



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 206, fecha: viernes, 26 de Octubre de 2018

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

2983

Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica de fecha 10 de agosto de 2018, de extinción de un aprovechamiento de aguas a derivar de los Arroyos Henche y Valdelagua, T.M. de Gualda-Cifuentes (Guadalajara), con destino a fuerza motriz y energía eléctrica, inscrito a favor de D. Fidel Sobrino Cortés (Expdte E-0016/2016).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que lo aconsejan razones de interés público apreciadas por el Órgano competente, se hace público que por resolución del Ministerio para la Transición Ecológica de fecha 10 de agosto de 2018 se ha acordado declarar extinguido el derecho al aprovechamiento de 140 l/s de aguas a derivar de los Arroyos Henche y Valdelagua, en Gualda, término municipal de Cifuentes (Guadalajara), con destino a fuerza motriz para un molino harinero y energía eléctrica, reconocido por Real Orden el 2 de marzo de 1927 a D. Fidel Sobrino Cortés.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer en la Oficinas de este Organismo, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, previa cita en el teléfono 914539662 o



en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses, con la referencia del expediente que nos ocupa: E-0016/2016.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 13 de septiembre de 2018. EL COMISARIO DE AGUAS Fdo. Justo Mora
AlonsoMuñoyerro